

Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado: 2019-00269-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diez (10) de Julio de dos mil veinte (2020)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ 424.199 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de Agosto de 2016.

CÚMPLASE,



GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

|                     |            |
|---------------------|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 424.199 |
| NOTIFICACIONES      | \$ 39.000  |
| TOTAL               | \$463.199  |

Bucaramanga, 10 de Julio de 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diez (10) de Julio de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de Septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de Mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de Septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 63 QUE SE  
FIJO EL DIA: 13 DE JULIO DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1d9ac162124478bc03833ab347c152655ca72b77189a6c49f72a287253db306**

Documento generado en 10/07/2020 01:48:23 PM